MBA'APO, JEPOROMOMBA'APOHA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 66/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "SERIGRAF S.R.L."

EN CONCEPTO DE: "ADQUISICIÓN DE RECIBOS DE ARANCELES EDUCATIVOS - AD REFERÉNDUM"
ID 315.386.-

AÑO: 2016

Serigraf S.R.L.

CONTRATO N° 66/16
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 19/16
"ADQUISICIÓN DE RECIBOS DE ARANCELES EDUCATIVOS - AD REFERÉNDUM"
ID N° 315.386

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte, y, por otra parte la firma **SERIGRAF S.R.L.**, con RUC N° 80035723-0, domiciliada en General Garay N° 2319 c/ Cerro Cora, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor PATROCINIO RUBIRA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 991.775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE RECIBOS DE ARANCELES EDUCATIVOS - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE RECIBOS DE ARANCELES EDUCATIVOS - AD REFERÉNDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de diez y siete millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes **(Gs. 17.775.000-)**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*2*	*0*	*330*	*30*	*36*	*99*	*27.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.386.----------

Sera imputado en el Objeto del Gasto **330** del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Los fondos para la presente contratación provienen de Recursos Propios, FF 30. Sujeto a la Aprobación de la Ampliación del Presupuesto General del SNPP para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 19/16, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°2920/16.----------

Serigraf S.R.L.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82121507-012	Talonario de Comprobante de ingresos varios	SERIGRAF	PARAGUAY	Unidad	1.500	Unidad	11.850	17.775.000
								**Precio Total	**17.775.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de diez y siete millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes, (17.775.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado.----------

La recepción será en el horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill - Sede central del SNPP.----------

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma.----------

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

a. Factura a Crédito con timbrado vigente
b. Nota de Remisión con timbrado vigente
c. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120)
d. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS
e. Copia del certificado de Cuenta Bancaria

Observación: Los incisos c, d y e, podrán ser sustituidos con la presentación de la CONSTANCIA SIPE, siempre que en el mismo estén dicho documentos en estado ACTIVO.

Las facturas, las solicitudes de pago, las remisiones y demás documentaciones correspondientes deberán ser presentadas en **GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP**, sito en Molas López N° 480, Piso 1.

Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.------

Serigraf Impresiones

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

Serigraf S.R.L. Impresiones

Patrocinio Rubira Aquino
Cédula de Identidad Nº 991.775
SERIGRAF S.R.L.
RUC N° 80035723-0

Ramón Maciel Rojas
Director General